



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 07-034 del 22 de abril de 2016.

Por la cual se modifica la denominación de un programa y se otorgan unos Registros a la Institución para el trabajo y desarrollo humano denominada "INSTITUTO TECNISISTEMAS", de naturaleza privada para ser ofrecido en la Localidad Séptima (07) de Bosa, jurisdicción de Bogotá, Distrital Capital.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Local de Educación Séptima (07) de Bosa**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 330 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 330 de 2008 determinó los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que citado Decreto 330 de 2008 otorgó funciones a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de ejecutar a través de los equipos locales de inspección y vigilancia, los planes programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución Política.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.6.2.2 estableció que la educación para el trabajo y desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en artículo 5 de la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.2.3 del citado decreto, determinó como objetivos la educación para el trabajo y el desarrollo humano el de promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas, así como contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

Que el Artículo 2.6.4.1. Establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente.

Que el Artículo 2.6.4.3. Del Decreto 1075 de 2015, Ordena expedir certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 115 de 1994.

Calle 61 Sur N° 80 H 28 Bosa Centro
Telefax 7764032 7764609
Correo: cadef7@redp.edu.co
Código Postal 110731
www.educaciónbogota.edu.co
Inf.: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**

Por la cual se modifica la denominación de un programa y se otorgan unos Registros a la Institución para el trabajo y desarrollo humano denominada "INSTITUTO TECNISISTEMAS", de naturaleza privada para ser ofrecido en la Localidad Séptima (07) de Bosa, jurisdicción de Bogotá, Distrital Capital.

Que de conformidad con el artículo 2.6.4.6. La institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaria de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Que el artículo 2.6.4.7. Menciona que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que el instituto de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado "INSTITUTO TECNISISTEMAS", con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución N° 07- 2641 del 09 de julio de 2008, mediante oficios con radicación E-2016-35175 del 19 de febrero de 2016, E-2016-36457 del 22 de febrero de 2016 y E-2016-41496 del 29 de febrero de 2016, remiten las pautas de evaluación para la renovación del registro del programa: "Técnico Laboral Auxiliar en Preescolar"; y solicitud de cambio de denominación de programa Técnico Laboral Auxiliar en Preescolar por el de "Técnico Laboral Atención Integral a la Primera Infancia", respectivamente.

En la pauta para la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y hecha la evaluación para cada programa y requerimiento, el Equipo de Inspección, vigilancia y Supervisión Local emite el siguiente concepto Técnico Pedagógico:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: "TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN PREESCOLAR" el cual cambia a "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA".

En las consideraciones generales que motivan el concepto final el Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión, **emite concepto técnico pedagógico favorable para el cambio de nombre y por consiguiente la renovación del registro del programa "Técnico Laboral por Competencias en: Atención Integral a la Primera Infancia".**, programa legalizado anteriormente mediante acto administrativo Resoluciones N°07-0245 del 08 de junio de 2010 y N°07-0760 del 09 de diciembre de 2013, con una duración de 1.256 horas, fase lectiva 816 horas y fase productiva 440 horas, jornadas diurna, nocturna, y fines de semana, Metodología presencial, área de desempeño: ocupaciones intermedias ventas y servicios, total de 17 créditos, con un valor total del programa para el año 2016 de Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000) Pesos, certificado a expedir: Técnico Laboral por Competencias en: Atención Integral a la Primera Infancia, a la institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano denominado "INSTITUTO TECNISISTEMAS", este programa se desarrolla en las tres sedes, siendo en la Sede C ubicada en la Calle 65 Sur N°80-35 pisos 2,3, y 4 Bosa Urbanización La Avenida (sede nueva), registrado como programa nuevo por ampliación de cobertura. La vigencia del registro de este programa será de siete (07) años en las sedes "INSTITUTO TECNISISTEMAS", Calle 61 Sur N° 80 H 28 Bosa Centro

Telefax 7764032 7764609

Correo: cadel7@redp.edu.co

Código Postal 110731

www.educaciónbogota.edu.co

Inf.: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la RESOLUCION N° 07-034 del 13 de mayo de 2016.-

Por la cual se modifica la denominación de un programa y se otorgan unos Registros a la Institución para el trabajo y desarrollo humano denominada "INSTITUTO TECNISISTEMAS", de naturaleza privada para ser ofrecido en la Localidad Séptima (07) de Bosa, jurisdicción de Bogotá, Distrital Capital.

Bosa Centro, ubicado en la Calle 65 Sur N°80-64 Pisos 2°, 3° y 4° de Bosa Centro, e "**INSTITUTO TECNISISTEMAS**", **Piamonte**, ubicada en la Carrera 79 B 65 J 34 Bosa Piamonte, 1. Pisos 3° y 4° del Centro Comercial Milenium Plaza. Teniendo en cuenta que se requiere registro de este programa como nuevo en la sede "**INSTITUTO TECNISISTEMAS**" **Sede C**, ubicada en la Calle 65 Sur N° 80-35 pisos 2,3 y 4 Bosa Urbanización La Avenida, la vigencia del registro de este programa será de cinco (05) años. Obra como representante legal el señor Ernesto Parra Herrera, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.303.093 de Bogotá y como Director el señor William Sanchez Corredor identificado con cedula de ciudadanía N° 79.343.239 de Bogotá.

Que este despacho encuentra que, con el concepto favorable antes relacionado por parte del Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión Local, se autoriza el cambio de nombre y la renovación del registro del citado programa, a la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano denominado "**INSTITUTO TECNISISTEMAS**", por cuanto cumplen con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director Local de Educación de Bosa (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del registro del programa "Técnico Laboral Auxiliar en Preescolar" por el de "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", a la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano denominado "**INSTITUTO TECNISISTEMAS**", por cuanto se ajusta a los parámetros legales y cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridas para su funcionamiento; su representante legal es el señor Ernesto Parra Herrera, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.303.093 de Bogotá y como Director el señor William Sanchez Corredor identificado con cedula de ciudadanía N° 79.343.239 de Bogotá; institución educativa de carácter privado que funciona en: **Sede A Bosa Centro**, Calle 65 Sur N°80-64 Pisos 2°,3° y 4°, **Sede B Piamonte 1** ubicada en la Carrera 79 B 65 J 34 Pisos 3° y 4° del Centro Comercial Milenium Plaza y **sede C** ubicada en la Calle 65 Sur N°80-35 pisos 2,3, y 4 Urbanización La Avenida, de la localidad Séptima (07) de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar por el término de siete (07) años, el registro de un (01) programa de formación laboral denominado, "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", a la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "**INSTITUTO TECNISISTEMAS**", para la **Sede A Bosa Centro**, Calle 65 Sur N°80-64 Pisos 2°, 3° y 4° y **Sede B Piamonte 1** ubicada en la Carrera 79 B 65 J 34 Pisos 3° y 4° del Centro Comercial Milenium Plaza.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar por el término de cinco (05) años, el registro de un (01) nuevo programa de formación laboral denominado, "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", a la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "**INSTITUTO TECNISISTEMAS**", para la **Sede C** ubicada en la Calle 65 Sur N° 80-35 pisos 2,3 y 4 Bosa Urbanización La Avenida.

ARTÍCULO CUARTO: El programa identificado en los artículos primero y segundo de esta resolución, será registrado por la Secretaría de Educación Distrital, en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones Educativas para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Calle 61 Sur N° 80 H 28 Bosa Centro
Telefax 7764032 7764609
Correo: cadel7@redp.edu.co
Código Postal 110731
www.educaciónbogota.edu.co
Inf.: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**

Por la cual se modifica la denominación de un programa y se otorgan unos Registros a la Institución para el trabajo y desarrollo humano denominada "INSTITUTO TECNISISTEMAS", de naturaleza privada para ser ofrecido en la Localidad Séptima (07) de Bosa, jurisdicción de Bogotá, Distrital Capital.

ARTÍCULO QUINTO: El programa descrito en los artículos primero y segundo, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la Apertura de Investigación Administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al propietario o representante legal o director o apoderado de la citada institución educativa, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril de Dos Mil Dieciséis (2016).



NUBIA STELLA LANCHEROS ROLDAN
Directora Local de Educación de Bosa (e)

Conceptuó: Sandra Milena Duarte Gómez, Profesional - Equipo de Supervisión Educativa Dirección Local de Educación de Bosa.



Calle 61 Sur N° 80 H 28 Bosa Centro
Telefax 7764032 7764609
Correo: cade17@redp.edu.co
Código Postal 110731
www.educaciónbogota.edu.co
Inf.: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Julio de 20 16, siendo las 10:40 horas se presentó en la Dirección Local de Educación- 07- Localidad de Bosa en calidad de Director el señor (a) William F. Sánchez Corredor identificado (a) con C. C. 79.343.239 de Bogotá, a quien se le notificó personalmente de la Resolución No 07-034 de fecha 22 Abril 2016.

Al notificado se le hace saber que contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación 07- Localidad de Bosa y Apelación ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.


Firma y Cédula del Notificado c.c. 79'343.239 de Bk

1º Irene Parra A. 39.640.861
Notificador